



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLÍNICA MEDICENTRO S.A. DE C.V. DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA No. 048-2010.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de noviembre del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y la Señora **JESSICA ANGELINA WEBSTER ORELLANA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1970-00436 y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la **CLINICA MEDICENTRO S.A DE C.V**, con domicilio Legal en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida, Constituido mediante Instrumento Número doscientos ochenta y ocho, autorizado el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios del Notario **NEPTALI MONTOYA REYES**, inscrita bajo el asiento número once, del tomo setenta del Libro de Comerciantes Sociales del registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y quien para los efectos de este Adendum al Contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum Número Tres al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención Médica Ambulatoria, el cual se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, conforme a Memorando No.2647-DE-IHSS de fecha 12 de abril del 2011, prorrogándolo por el término de un mes; modificando la siguiente CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, que para los efectos del presente Adendum se leerá así: **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Adendum será a partir del **UNO (1) AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE (2011).**- **SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Manifiesta la Señora **JESSICA ANGELINA WEBSTER ORELLANA**, en su condición indicada, que acepta en todo y cada uno de sus partes

Un Seguro para todos con Justicia Social



el presente Adendum Número Tres, asimismo acepta que todo lo no previsto en el presente Adendum será resuelto por las leyes aplicables.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente Adendum No.3 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

JESSICA ANGELINA WEBSTER
REPRESENTANTE CLINICA MEDICENTRO

CC: Interesado
Secretaria de Junta Directiva
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Gerencia de Siloss
Archivo